UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE: ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.

TEMA:

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE JUZGAMIENTO A LOS MENORES INFRACTORES, POR DELITOS DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2017

Investigador:

CRISTHIAN RUBEN GUERRA FLORES

Tutor del proyecto de investigación

Dr. ENRIQUE GARCÍA ALARCÓN. Mgs.

Guaranda-Ecuador

2018

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Enrique García Alarcón, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, bajo juramento.

CERTIFICO:

QUE, el señor Cristhian Rubén Guerra Flores, egresado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, , ha cumplido con su trabajo investigativo previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: "**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE JUZGAMIENTO A LOS MENORES INFRACTORES, POR DELITOS DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2017**" el mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado, hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación del presente trabajo, para la calificación correspondiente por parte del jurado calificador que corresponda.

Atentamente:

Dr. Enrique García Alarcón. Mgs
Tutor del Proyecto Investigativo

Dr. Guido Fierro Barragá
NOTARIO PUBLICO 1r
GUARANDA ECUADOR

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA NOTARIADA

Cristhian Rubén Guerra Flores, egresado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, declaro bajo juramento en forma libre y voluntaria que el presente trabajo investigativo, con el tema: "**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE JUZGAMIENTO A LOS MENORES INFRACTORES, POR DELITOS DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2017**" es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica y artículos de la Legislación Ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Guaranda, noviembre 2018

Atentamente:

CRISTHIAN RUBEN GUERRA FLORES
C.I. 0201574670

Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PUBLICO 1ro
GUARANDA ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA

DECLARACION JURADA
Señor CRISTHIAN RUBÉN GUERRA FLORES

En la ciudad de Guaranda, capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día MARTES, VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor CRISTHIAN RUBÉN GUERRA FLORES. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad y Cantón, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuya copia adjunto a esta escritura. Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en forma separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentado en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogado, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado: "ANÁLISIS DEL SISTEMA DE JUZGAMIENTO A LOS MENORES INFRACTORES, POR DELITOS DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 017", es de mí exclusiva responsabilidad en calidad de autor". (Hasta aquí la declaración jurada rendida por el compareciente la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, e incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

Sr. CRISTHIAN RUBÉN GUERRA FLORES

Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGÁN
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

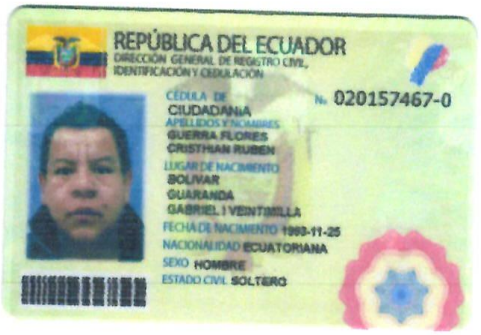



Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PUBLICO 1ro.
GUARANDA ECUADOR



DOY FE: Que esta copia fotostática *ES EXACTA A SU ORIGINAL* que me fue exhibido.

Guaranda 27 de [illegible] del 2018.

Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PUBLICO 1ro. DEL CANTON GUARANDA

DEDICATORIA

Con todo mi cariño le dedico este trabajo de investigación a mi querida madre, JENNY DEL ROCIO FLORES MEDINA, y a mi padre PATRICIO SALVADOR GUERRA (+) a mi hermano Paúl Esteban García Flores (+) por ser fuente de mi inspiración emocional, para culminar mi formación profesional.

CRISTHIAN GUERRA

AGRADECIMIENTO

Dejo expreso mi sincero agradecimiento, a la Universidad Estatal de Bolívar, al personal docente y administrativo de la Carrera de Derecho, en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas,

Mi especial gratitud, para el Dr. Enrique García, Alarcón, tutor de esta investigación, quien con sus sabios consejos, hizo posible culminar con éxito este trabajo.

CRISTHIAN GUERRA

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁG
Portada	
Certificación de autoría	II
Autoría notariada	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
Índice general	VI
Índice de tablas	VIII
Índice de anexos	IX
Resumen	X
Glosario de términos	XI
Introducción	XIII
CAPITULO I PROBLEMA	
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.3 Objetivo: general y específicos	3
1.4. Justificación	4
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes	6
2.2 Fundamentación teórica	8
2.3 Hipótesis	20
2.4 Variables	20

CAPÍTULO III:
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 Ámbito de estudio 21

3.2 Tipo de investigación 21

3.3 Nivel de investigación 22

3.4 Método de investigación 23

3.5 Diseño de investigación 23

3.6 Población 24

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 24

3.8 Procedimiento de recolección de datos 24

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 24

CAPÍTULO IV:
RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados 25

4.2 Beneficiarios 37

4.3 Impacto de la investigación 37

4.4 Transferencia de resultados 38

CONCLUSIONES 40

RECOMENDACIONES 41

BIBLIOGRAFÍA 42

ANEXOS 44

INDICE DE TABLAS

CONTENIDO **Pág.**

TABLA Nº 1 Delitos de menores infractores 27

TABLA Nº 2 Lo menores son susceptibles de manipulación de adultos 28

TABLA Nº 3 Los extranjeros inciden de delinquir a los adolescentes 29

TABLA Nº 4 Protocolo de acción para un menor infractor 30

TABLA Nº 5 Cual es la reacción de los padres del menor infractor. 31

TABLA Nº 6 Sanción para el menor infractor 32

TABLA Nº 7 La desorganización familiar incide en los adolescentes 33

TABLA Nº 8 Existe en Guaranda, menores sentenciados 34

TABLA Nº 9 Considera una reforma al COIP 35

TABLA Nº 10 Ley penal del menor infractor 36

INDICE DE ANEXOS

ANEXOS	Pág.
ANEXO Nº 1 Entrevista a fiscales jueces y DINAPEN	44
ANEXO Nº 2 Foto en la oficina de la Fiscalía de Bolívar	45
ANEXO Nº 3 Foto en la Unidad Penal de Guaranda	46
ANEXO Nº 4 Foto en la oficina de la DINAPEN	47
ANEXO Nº 5 Autorizaciones para realizar la entrevista.	48

RESÚMEN.

El tráfico de sustancias sujetas a fiscalización comúnmente conocido como tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, es una actividad ilícita que se lleva a cabo en el ámbito nacional e internacional y para el cual, en la actualidad se ha vinculado a niños, niñas y adolescentes, quienes al ser vulnerables y fácilmente manipulados son explotados y se convierten en víctimas de la delincuencia

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1987 decidió establecer el 26 de junio de cada año como el "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas", con el compromiso de fortalecer las actividades necesarias para alcanzar una sociedad mundial libre del abuso de estupefacientes.

Los propios progenitores o de algún miembro de la familia; se dedican a estos ilícitos y son quienes en algunos casos los obligan a distribuir y vender las sustancias ilícitas debido a que los Niños y Adolescentes pasan desapercibidos por la policía y a la vez el hecho de ser inimputables ante la ley.

Los delitos cometidos por padres y personas allegadas a los Niños, Niñas y Adolescentes, desde el punto de vista legal vulnera los derechos de la Niñez y Adolescencia establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia y a la vez ocasiona problemas jurídicos, adicción y desintegración familiar.

La Dirección Nacional Antinarcóticos lleva a cabo la campaña "Yo Vivo mi Colegio Preventivo" a nivel nacional. Con extraordinaria acogida de niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con discapacidad, coinciden en señalar que esas acciones preventivas, contribuyen a reducir significativamente la carga que imponen a nuestra sociedad, el abuso y adicción a las drogas. Sobre todo, el peligro que significa para la salud de la humanidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ASJ.-

Análisis del Sistema de Juzgamiento.

ADOLESCENTE.-

Persona que está en edad de entre los 13 a 18 años de edad que presenta cambios, físicos, emocionales y sociales.

COIP.-

Sigla que describe al Código Orgánico Integral Penal, legislación ecuatoriana que sanciona delitos penales.

CONA.-

Siglas que describen el Código de la Niñez y Adolescencia, cuerpo legal que establece la conservación de derechos y obligaciones para los niños adolescentes con responsabilidad ulterior para los mayores de edad en defensa de los niños.

CONSEP.-

Sigla que corresponde al Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

DINAPEN.-

Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes, es la institución encargada de velar por los derechos de los menores de edad del país que son encontrados en situación de riesgo

EL DEBIDO PROCESO.

Este principio reconoce a las personas el derecho, a una justicia sin dilaciones, como un derecho civil fundamental como seres sociales.

DELITO:

La palabra delito deriva del verbo latino *delinquere*, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

DROGA.-

Sustancia que, al ser introducida en el organismo, actúa sobre el sistema nervioso central y le provoca cambios que pueden afectar a la conducta, al estado de ánimo o a la percepción de manera que predispone a repetir su consumo

ESTUPEFACIENTE:

Sustancia susceptible de inducir abuso o dependencia a través de su consumo.

OPERADORES DE JUSTICIA.

Es el Juez civil o penal que aplica las medidas socio-educativas como: a) Amonestación; b) Prestación de servicios a la comunidad c) Libertad asistida; d) Libertad restringida; y e) Internación en establecimiento para tratamiento

MENOR INFRACTOR

Niño, niña o adolescente ecuatoriano que comete delitos civiles o penales que están tipificados en las leyes del estado ecuatorianos

INTRODUCCIÓN

El tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el Ecuador ha incrementado considerablemente, pero ahora el blanco son los niños, niñas y adolescentes, quienes son captados para que se dediquen a el tráfico de sustancias tanto en las afueras de colegio o en lugares ya determinados.

Los niños, niñas y adolescentes son utilizados en actividades ilegales cada vez con más frecuencia, las personas implicadas en tráfico de drogas se aseguran de conseguir a niños, niñas y adolescentes para obligarles a trabajar para ellos o crean dependencia de los mismos obligándolos así a que trafiquen estas sustancias, o a la vez al ser familia enteras las que se dedican a este negocio introducen a sus hijos en este mundo.

Las niñas y niños integran un grupo de atención prioritaria en el estado Ecuatoriano, sus políticas públicas les previenen de todo acto de vulneraciones de sus derechos, en nuestra sociedad, gozan de un trato especial, en la salud, la educación, la nacionalidad, la alimentación entre otros, conforme se evoluciona la sociedad y del ser humano.

"La propuesta sobre, la reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 220" referente al tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con la finalidad de sancionar y controlar a los padres o miembros de la familia que involucren en tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas a los niños, niñas y adolescentes.

En este trabajo se involucra a los asambleístas de la provincia Bolívar, con el fin de presentar una iniciativa legislativa, denominada ley penal de menores, ya que otros países han incorporado en sus legislaciones, con el fin de detener que los menores sean involucrados en delitos de tráfico de estupefacientes.

En el capítulo uno de describe el problema de investigación, se define los objetivos y se justifica las importancia, la necesidad, el interés, el impacto y la pertinencia de la investigación frente a sociedad bolivarense.

En el capítulo dos hago conocer, los estudios previos a esta investigación en materia de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en la que han sido involucrados, los menores de edad, como también de describe las científicamente las variables de investigación, con aportes teóricos de varios autores de reciente investigación, los mismos que son gran aporte para identificar los perjuicios que provocan a la salud, el uso de drogas, y a su vez los trastornos sociales para las familias que dos adolescentes que resultes estar implicados en centros de rehabilitación social para menores de edad.

En el capítulo tres consta la declaración metodológica de la investigación, como se procedió en el ámbito de estudio, los tipos de investigación utilizados, los métodos, el diseño, la población investigada, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, y finalmente el análisis de datos.

En el capítulo cuatro esta la declaración de resultados obtenidos luego de conocer la opinión de los operadores de justicia, la misma que se resume en una reforma al COIP específicamente al artículo 220 numeral 3 con el fin de endurecer las penas a las personas mayores de edad que utilicen a los niños, niñas y adolescentes en el uso y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

Al final del estudio se hace conocer las conclusiones y recomendaciones del trabajo investigativo, esperando que estos aportes sirva para reducir los delitos de tráfico de sustancias ilícitas, en la ciudad de Guaranda.

CAPÍTULO I
PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.

Levantar esta investigación sobre el sistema de juzgamiento a menores de edad infractores, que en algún momento cometieron supuestos actos ilícitos que son tipificados en el Artículo 220 de COIP responde a una descripción detallada de los casos sucedidos en años anteriores en la ciudad Guaranda.

Este análisis descriptivo implica que los administradores de justicia, se aprestan a escuchar dos versiones, una de los familiares de los menores infractores y la otra de los inescrupulosos traficantes de sustancias sicotrópicas.

La delincuencia organizada busca miles de estrategias para incluir en sus obscuros negocios a las personas más vulnerables, actúan con supuestos chantajes, amedrentan a la familia, atentan contra la vida de las personas, realizan sobornos con cuantiosas cantidad de dinero y en estos últimos años se han dedicado a utilizar a los menores de edad, porque en la legislación ecuatoriana, se presume un vacío legal, en el COIP al no contemplar tácitamente el juzgamiento a menores de edad, que han sido detenidos con sustancias sujetas a fiscalización.

Los menores infractores por su condición de edad, no pueden ser trasladados al Centro de Rehabilitación Social, pero en su reemplazo serán detenidos en un Centro Correccional para menores de edad, para la colectividad estos centros no cumplen a cabalidad el objetivo propuesto, ya que los menores de edad no se rehabilitan en debida forma, al contrario, adquieren nuevas formas de perfeccionamiento en actos delictivos.

En el 2003, el Congreso Nacional de la república, hoy denominada Asamblea Nacional aprobó el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, (CONA) y estableció los 10 tipos de medidas socioeducativas que hoy se recoge en el COIP. Pero Martín Estrella, director del Centro Juvenil “La Dolorosa” de la ciudad de

Quito, explica que en 10 años no ha existido un organismo que verifique el cumplimiento. (COMERCIO, 2014)

La Convención mundial de los Derechos del Niño señala que se debería agotar otras medidas que no sean la privación de libertad de un joven. Este instrumento detalla que el internamiento debe ser de "ultima ratio", por el menor tiempo posible, pero que genere resultados socio-educativos en el adolescente.

Ledy Zúñiga, Ministra de Justicia dice que "El problema es que muchas veces no podemos ordenar otras medidas, porque varios jóvenes no tienen familia, están en situación de abandono y no tiene a nadie que se hace cargo de que cumplan"

Ante la ausencia de un organismo que verifique el cumplimiento de las medidas, (COMERCIO, 2014) la Defensoría Pública, hasta hace cuatro meses, el seguimiento por su cuenta de los casos de menores en los que recibían por parte de un juez sanciones como trabajo social o apoyo psicológico. "Verificábamos que, por ejemplo, una vez por semana realice la actividad que se le ordenó, así evitábamos que sea separado de su familia", señala un defensor, quien pide no publicar su nombre.

Gustavo Jalkh, presidente de la Judicatura explicó que ya hay un avance del convenio firmado con el Ministerio de Justicia. "Se han capacitado a 166 jueces para adolescentes infractores sobre el COIP". El reto que ahora tiene la Judicatura es crear todo el sistema de monitoreo informático y seguimiento de las medidas que recibirán los menores. (COMERCIO, 2014)

1.2. Formulación del problema

¿Cómo influye la operación de justicia en los menores infractores, por tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, y que estas acciones ayude a reducir este tipo de delitos en la ciudad de Guaranda?

1.3. Objetivos:

General

Realizar un análisis del sistema de juzgamiento a los menores infractores, por delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, mediante el endurecimiento de penas para las personas mayores de edad, que influyan en niños, niñas y adolescentes, de esta manera reducir el cometimiento de estos delitos, en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar.

Específicos.

- Realizar un estudio situacional en la unidad penal sobre los casos existentes a menores infractores, por delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

- Levantar un estudio comparativo sobre los procesos administrativos sentenciados de justicia, que han sido impuesto a los menores infractores, por delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en la ciudad de Guaranda.

- Presentar una alternativa que justifique la aplicación de una ley penal, para los menores de edad, en delitos por tráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

1.4. Justificación

El presente estudio de investigación es de gran **interés** para la población Guarandeña, porque es la primera vez que se realiza un estudio en el cual se involucra a los menores de edad, con supuestas infracciones a la ley, aproximarnos a crear una alternativa para entregar a la sociedad como herramienta sólida para juzgar a los menores infractores, es una buena oportunidad, que se entrega a los operadores de justicia.

El trabajo investigativo es de **impacto social**, porque está orientado a seres humanos inocentes, que por la difícil situación económica de sus familias se convierten en presa fácil de la delincuencia organizada, que empieza a tomar fuerza en la ciudad de Guaranda, en los últimos tiempos los noticieros matutinos y de los medios impresos de comunicación presentan los informes de la DINAPEN con resultados poco frecuentes en los cuales se involucra a menores de edad, en actos que están fuera de la ley.

El estudio fue **factible** de realizar, ya que se reflejan los trastornos de la edad de niños a adolescentes, que todos ser humano debemos enfrentar, estos cambios generan fuerza de carácter, normas conducta y cambios de comportamiento que siempre deben estar acompañadas de los padres de familia. Para que exista una mejor acción de las relaciones intrapersonales, es bueno convivir entre familia, conocer los aciertos y errores de nuestros hijos, de esta manera jóvenes no serán sorprendidos por personas dedicadas al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

Este trabajo es **importante** porque involucra a los asambleístas de la provincia Bolívar, con el fin de presentar una iniciativa legislativa, en una posible reforma al artículo 220 del COIP, además una alternativa penal que en otros países se han incorporado en sus legislaciones, con el fin de detener que los menores sean involucrados en delitos de tráfico de estupefacientes.

Es **necesario** realizar este trabajo investigativo, para reducir los delitos de narcoterrorismo con menores de edad como infractores, es necesario involucrar a los centros educativos y los padres de familia, con charlas y debates sobre las consecuencias que implica el problema social del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización

Este trabajo es de gran **importancia** para la población del cantón Guaranda, porque se orienta a prevenir delitos cometidos por menores de edad, que son inculcados por personas inescrupulosas que buscan dañar a nuestros jóvenes, además son fieles conocedores que los menores de edad, no pueden ser imputados a sentencias carcelarias, razón por la cual se han dedicado a reclutar a los menores para que cometan actos delictivos. Esto debe erradicarse con una ley penal del menor infractor que estamos presentando con alternativa de solución.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.

Son muy pocos los estudios relacionados a menores infractores, por supuestos delitos de sustancias a fiscalización, que me permito hacer conocer para orientar la presente investigación; entre ellos puedo anotar algunos ensayos investigativos que apoyan a este trabajo:

> ***"Daniela Rosero Contreras"*** *estudiante de la Universidad San Francisco de Quito, en mayo del 2017 presenta un estudio investigativo sobre el Análisis de la Resolución de la Corte Nacional de Justicia sobre la acumulación de penas en los delitos de tráfico ilícito de Sustancias sujetas a fiscalización. Entre unos de sus aportes investigativos presenta una diferenciación simple entre microtrafico y narcomenudeo.*
>
> *La definición microtrafico se radica en la relación al subsistema del tráfico de drogas que abastece a las organizaciones ilícitas más pequeñas de las ciudades, en el país.*
>
> *La definición de narcomenudeos es la que se encarga del suministro sistemático de drogas dosificadas, con embalaje, pureza y periodicidad, es decir que nos enfrentamos a una nueva visión clasificada de la actividad que aumenta un nuevo y más bajo peldaño del narcomenudeo, para mejor comprensión de lo puede entender así:*
>
> - *Microtráfico (Acopio, Transformación, Ruta, Transporte)*
> - *Narcomenudeo* (Manufactura, Abastecimiento, Punto de Venta)

La investigación antes analizada me permite definir y clasificación las supuestas infracciones, que los niños y adolescente de la ciudad de Guaranda, pueden caer en los vicios de la personas adultas, que se ocultan en los menores de edad para cumplir actos delictivos.

Gissela Delgado (2010) *estudiante de la Universidad de Loja, realizo un trabajo de grado titulado "Vacío jurídico en la legislación Penal respecto a las personas que explotan a menores de edad en el expendio de sustancias estupefacientes y psicotrópicas",*

El estudio descriptivo de Gissela Delgado, se enfoca en las personas mayores de edad que se dedican a la explotación de los niños, niñas y adolescentes en la venta de drogas, que provocan deteriores a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad social, al desarrollo integral, la estructura moral y social de la familia de los menores.

Los menores de edad están protegidos por el Estado como institución encargada del Control Social Institucionalizado y a través del Sistema Penal.

Entre una de sus conclusiones sostiene que existe un vacío jurídico en la legislación Penal respecto de criminalizar y penalizar a las personas que enganchan niños, niñas y adolescentes para el expendio de drogas prohibidas, valiéndose de la minoría de edad e inimputabilidad.

Las personas mayores de edad que son parte de las redes de narcotráfico, se ha proliferado en todo el Ecuador, desde hace unos años atrás, estas personas inescrupulosas se ha dedicado a reclutar a los menores de edad, para que cumplan delitos de tráfico y consumo, esto se debe a que la legislación no castiga este tipo de delitos, o a su vez las menores no son sujetos de acciones penales.

Esta premisa me permite orientar hacia una reforma integral del COIP que permita que los menores de edad, no sea objetos de engaños por las personas mayores de edad, para cometer actos indebidos que atenten su bienestar familiar.

Jessica Paucar Lema*, (2016) como estudiante de la Universidad central de Ecuador, realiza su investigación sobre "La Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes en el Tráfico Ilegal de Sustancias Sujetas a Fiscalización y su*

Incidencia en la Disgregación Familiar, en el Distrito Metropolitano de Quito"

Entre su alternativa de solución determina una acción para la Asamblea Nacional, que permita una Reforma al artículo 220 literal "3" que tipifique así:
Artículo 220, número 3.- " En el caso de progenitores o miembros de la familia que mediante manipulación o amenazas insisten a los niños, niñas y adolescentes a ofertar, distribuir, comercializar, vender, las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, serán sancionados con el máximo de la pena aumentada en un tercio"

2.2 Fundamentación teórica

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La sociedad mundial evoluciona de una manera acelerada, los países miembros de la ONU vienen organizando congresos para definir una mayor protección para los niños y adolescentes, la legislación suscrita por las organizaciones internacionales, buscan prevenir y erradicar todo tipo de violencia, además existe políticas de control para los padres y personas dedicadas al cuidado de los niños y adolescentes. (MINEDUC, 2014)

Los niños y adolescentes son parte integral de los grupos de atención estatal, sus políticas previenen que sean objetos de vulneraciones en nuestra sociedad, gozan de un especial derecho, en la salud, educación, nacionalidad, alimentación entre otros, conforme se evolución la sociedad y del ser humano.

Desde la antigüedad varios son las formas de educar a los infantes, unas atentando la dignidad humana y otras violentando el derecho a la libertad de pensar y expresar su opinión. Esta responsabilidad estaba dedicada para sus progenitores, quienes eran los que decidían que educación le debían entregar a los niños y

adolescentes, a continuación hago conocer la forma de convivencia entre adultos y menores de edad. (MINEDUC, 2014)

- *En la antigua Roma el padre era quien tenía la patria potestad lo que le permitía aceptar o rechazar al hijo, se aceptaba el abandono y la adopción de los niños, la sociedad romana aporto tolerancia en el crecimiento del menor ya que se le permitía disfrutar de una vida familiar.*

- *En Atenas se dieron condiciones más favorables para el niño se empezó a limitar la venta de los menores y por costumbre el niño debía crecer dentro de su familia hasta los seis o siete años y también debía acceder a la educación.*

- *En la cultura grecorromana hasta el siglo IV d. C., se podía realizar el infanticidio, ya que este no era condenado en los diferentes pueblos que tenían por costumbre realizarlo.*

- *Mientras que en Esparta los niños que nacían deformes eran sacrificados.*

- *Con el cristianismo el Estado perdió el poder sobre los niños, ocasionando así que la responsabilidad de los menores la tengan sus padres, el asesinato de los niños se empezó a considerar como un delito en las leyes.*

Sustancias y psicotrópicas.

Se considera como sustancia psicotrópica a todas las sustancias que generan adicción, al ser humano y que atacan directamente al sistema nervioso central, las personas que ingieren este tipo de sustancia, se crean una autodependencia, y para salir del consumo, es necesario un tratamiento médico muy riguroso.

Los efectos colaterales que traen consigo las sustancias psicotrópicas, es la alteración social de la familia, pues la persona que se convierte en consumidor de sustancias psicotrópicas busca de toda forma conseguir dinero, para adquirir estas

sustancias, ilícitas, los autodependientes son capaces de vender sus propiedades, para conseguir los estupefacientes.

Todas las sustancias psicotrópicas son toxicas y generan secuelas en el cerebro, de todas las personas que consuman, (Niños, niñas y adolescentes) el cambio de comportamiento de su vida, tiene un giro de 360 grados, entre las principales manifestaciones que presente un adolescente tenemos: cambia su forma de vestir, cambia el corte de cabello, sus ídolos dejan de ser sus padres y los reemplazan por seres extraños al grupo familiar, las salidas de casa son más frecuentes con amistades extrañas, los adolescentes de encierra en sus cuarto y de desean hablar con nadie, el rendimiento académico de la escuela tiene una grave decadencia. Cuando se presentan este tipo de manifestaciones en los niños y adolescentes, ya son de mucha preocupación, que los familiares deben buscar una ayuda profesional urgente, antes de que el problema social sea incontrolable. Al respecto organización internacionales, presentan parámetros de este fenómeno social.

> *"La Organización de las Naciones Unidas (O.N.U) es la encargada de establecer, dictaminar y clasificar, cuales son las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, en base a la magnitud del daño o secuelas que produzcan estas sustancias" CARLA SANTAELLA.*

Crisis social en las instituciones educativas.

En el Ecuador el fenómeno social del consumo de sustancias psicotrópicas, se ha trasladado a las instituciones educativas, cosas que antes no sucedía, pera las estadísticas de la Dirección Nacional de Policías Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) demuestra que los adolescentes son sorprendidos en actos sospechosos de presunto microtrafico.

Las autoridades de las intuiciones educativas de la provincia Bolívar, en compañía de la DINAPEN brindan charlas para prevención de uso y consumo de drogas, como también se ha considerado cámaras de video que sirven para controlar a las personas que presuntamente pueden ofrecer sustancias ilícitas a nuestros niños y adolescentes en los alrededores de los centros educativos.

Según datos proporcionados por las instituciones encargadas de controlar en tráfico de sustancias ilícitas, demuestran que el consumo de drogas ilícitas en las unidades educativas tiene un incremento.

> *"La problemática del consumo de drogas en instituciones educativas es una realidad que ha aumentado con el tiempo, en el año 2015, se ha evidenciado que el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicos por parte de adolescentes, ha tenido un incremento, ya que estas sustancias ilícitas empezaron a ser traficadas dentro de las instituciones por parte de estudiantes" (DINAPEN)*

> *CONSEP, llamada* ***alguien más puede estar hablando de drogas con tu hijo.*** *Campaña que va enfocada con el fin de que los padres dialoguen de manera acertada, con sus hijos, sobre sus problemas y las consecuencias del uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, cómo identificar si un adolescente consume sustancias sujetas a fiscalización, y el tercero indica qué hacer cuando un menor utiliza las sustancias en mención; esta campaña no solo involucra a los padres de familia sino también a los profesores con el fin de evitar y prevenir que los niños, niñas y adolescentes consuman las sustancias estupefacientes y psicotrópicas.*

Efectos del consumo de drogas en los adolescentes

La etapa de la adolescencia es un periodo de cambios, físicos, emocionales y sociales, lo que conlleva aun conjunto de cambios en la persona, es aquí donde puede aparecer personas ajenas al núcleo familiar e incitar a nuestros niños, al uso de sustancias psicotrópicas.

> *En la adolescencia uno de los riesgos que más se presenta, es el consumo de las drogas legales como alcohol y cigarrillos; así como también las drogas ilícitas siendo las más consumidas de acuerdo a la Secretaria Técnica de Drogas, la marihuana, cocaína y heroína la denominada H. Este incremento en el consumo*

se debe a que se ha aumentado el tráfico a minina escala de sustancias estupefacientes y psicotrópicas lo que lleva a un fácil acceso de drogas tanto en las instituciones educativas como en los sectores público, además de tener un costo accesible para que los adolescentes puedan adquirirla. (El COMERCIO)

Protocolo de atención en las instituciones educativas.

Las autoridades de las instituciones educativas, conscientes de esta problemática social, dentro de la institución se aplica el protocolo de plan de prevención de consumo y venta de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, esto consiste en coordinar con los efectivos de la Dirección Nacional de Policías Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) con Fiscalía para realizar operativos dentro de las instituciones, con el fin de encontrar a presuntos expendedores y consumidores de sustancias estupefacientes, incautar la droga con el fin de dar con las personas que lideran estas bandas de tráfico de estupefacientes.

El menor infractor

Aplicación del artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal en el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización encontrándome entonces puramente con la normativa penal, los delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal desde el artículo 219 hasta el 228, pero el que principalmente tipifica el delito de tráfico y las escalas y sanciones a las mismas es el artículo 220.

El artículo 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente: 1. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera: a) Mínima escala de uno a tres años. b) Mediana escala de

tres a cinco años c) Alta escala de cinco a siete años. d) Gran escala de diez a trece años…

La variable por genero sobre el "delincuente juvenil" es un resultado clásico que aparece de forma persistente en la bibliografía (Cuervo & Villanueva, 2013; Fernández et al., 2009; Moreira & Mirón, 2013; Ozen, Ece, Remzi, Tirasci, & Goren, 2005). Los tres autores coinciden que "*Los varones cometen más delitos e infracciones que las mujeres"* (Instituto Nacional de Estadística, 2011)

La característica del menor infractor es una mala formación académica y problemático en la escuela. Escasa e inadecuada formación profesional. Sin utilización del tiempo libre por falta de actividad creativa. Mala calidad de vida en los aspectos generales, presentando deficiencias o dificultades en su desarrollo. Niveles elevados de hostilidad / agresividad / violencia en las relaciones interpersonales, con problemática afectiva y con dificultades para consolidar una autoestima positiva. Niveles elevados de ansiedad en el medio, observando una ausencia de red pro social en la cual descansar. (Monografia.com)

Cometimiento de un delito.

La palabra delito deriva del verbo latino "delinquere" que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. La definición de delito ha diferido y difiere todavía hoy entre escuelas criminológicas.

En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al "delito" como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico de la sociedad. La doctrina siempre ha reprochado al legislador que debe abstenerse de introducir definiciones en los códigos.

Esta acción del delito se ve mayormente reflejada en la juventud. Muchos estudios demuestran algunos factores influyentes de este caso en particular pero su mayor inclinación es hacia las escuelas.

En Ecuador al existir un delito penal la Defensoría Pública brinda la defensa técnica a toda persona, sea un funcionario o no, a quien se le atribuye el cometimiento de un ilícito penal.

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Se reconoce al niño como persona y como sujeto titular de derechos en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que establece Art 1. "Se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

El Código de la Niñez y Adolescencia, 2003 define al niño, niña y adolescente como:
Art. 4.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Los niños, niñas y adolescentes son actores sociales, y de derechos que al convivir en sociedad; se necesitan de normas que permitan una convivencia armónica es decir que se regulen los derechos y obligaciones. Los niños niñas y adolescentes, como parte de la sociedad, son a su vez actores sociales, en razón de lo cual son sujetos de deberes, pero también titulares de derechos mismos que deben ser garantizados por el Estado.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se establecen de la siguiente manera de acuerdo al código de la niñez y adolescencia:

- ✓ Derechos de supervivencia
- ✓ Derechos relacionados con el desarrollo
- ✓ Derechos de protección
- ✓ Derechos de participación

Los niños una responsabilidad ulterior

En la Edad Media los niños fueron considerados como propiedad de sus padres, el niño era considerado como un pequeño adulto, sea cual sea su clase social eran considerados como niños hasta los siete años después se convertían en adultos, entonces se iniciaba en las actividades productivas que le correspondían según la clase social a la que pertenecieran. Esto hizo que existirá un índice elevado de mortalidad infantil ya que los menores se dedicaban actividades de servicio doméstico.

En la época Feudal existía una idea generalizada de que "Los niños eran una especie de adultos inacabados" (Hall, 2004) se creía que los niños tenían menos capacidad cognoscitiva y emocional que los adultos y por ende la psicología solo podía ser aplicada a los adultos, mientras que en los niños por ser adultos incompletos era imposible, existió un índice elevado de mortalidad infantil.

En los siglos XII y XIV surge una nueva idea de la infancia, en el siglo XVIII, se logra disminuir la mortalidad infantil con los avances de la medicina y los niños tenían acceso a la educación básica y salud. Surgen ciencias como Pediatría,

Literatura, Pedagogía, Psicología Infantil, siendo estos privilegios de las clases acomodadas. Con la influencia de las ideas del Renacimiento y con este el interés de los padres por sus hijos, permiten la creación de instituciones educativas.
En el siglo XIX se le da a la infancia una mayor atención por parte de los adultos, pero existía todavía la explotación del niño obrero, se rescataba a los niños de clase alta, la concepción de infancia estaba lejos del bienestar infantil.

Con la Revolución Industrial creció la desigualdad y la explotación, se empezó a controlar a toda la plebe y a los niños se los controlaba en la escuela, el aprendizaje se convirtió en una cuarentena se ampliaba más antes de que el niño pueda incorporarse en la vida adulta.

En el siglo XX surge el psicoanálisis y la psicología evolutiva, lo que permite establecer que la infancia es una etapa del ser humano y en ella se definirán las características del mismo y su forma de actuar al ser adulto. En esta época los legisladores crearon e incorporaron leyes de regulación y control de menores eran leyes para reformar a los menores y para proteger la infancia desvalida.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. (CPE)

La norma constitucional del estado ecuatoriano prevalece ante todo acto procesal ejecutado por los administradores de justicia. La supremacía de la ley garantizará los derechos de las personas. (**Art. 11)** EI ejercicio de los derechos se rige por los principios de promover en forma individual o colectiva ante las autoridades competentes que garanticen su cumplimiento. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia….

La garantía del debido proceso es el principio jurídico procesal, que goza toda persona, de las cuales se exige un trato justo del proceso efectuado, otro principio jurídico es que las personas deben ser escuchadas ante cualquier autoridad competente. El debido proceso es el conjunto de garantías constitucionales que deben cumplir para la adecuada defensa de aquellas personas cuyos derechos y obligaciones están bajo consideración judicial.

EL DEBIDO PROCESO. (DP)

El debido proceso está tipificado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, vigente desde el (2008) este principio reconoce a las personas el derecho al debido proceso, a una justicia sin dilaciones, como un derecho civil fundamental por su gran trascendencia social para que las personas como seres sociales desenvuelvan su actividad en un ambiente de seguridad y se sientan protegidos por el Estado cuando en sus múltiples interrelaciones sociales tanto con los demás asociados como con los órganos, dependencias e instituciones del poder

público, surjan controversias por conflicto de intereses o por cualquier otra causa…" (Luis D. A., pág. 27),

En relación al presente trabajo de investigación puedo anotar que los actos jurídicos de los menores infractores tendrán siempre concordancia con la Constitución, el código de la niñez, el Código integral penal, najo los principios de las garantías constitucionales, y el derecho a la defensa.

EL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL. (COIP)

La entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP) significa que los adolescentes tendrían, por primera vez, un sistema de control y seguimiento de las medidas socioeducativas, que son una alternativa a la privación de la libertad. En la práctica, esto representa que un joven aislado por el robo de un celular, por ejemplo, se beneficie de alguna sanción alternativa a su internamiento. Estas van desde la imposición de reglas de conducta, amonestación, orientación y apoyo psicológico, la reparación del daño a través de una indemnización y servicio a la comunidad. (COMERCIO, 2014)

OPERADORES DE JUSTICIA.

El término operador de justicia, proviene del término latín, "OPERATORIS" que significa, (EL QUE HACE) en nuestro país es el servidor público, a quien se le denomina "Juez de la sala", quien es la persona que en derecho podrá aplicar las medidas socio-educativas a los infractores de la ley, entre las medidas que puede tomar son:

a) Amonestación;
b) Prestación de servicios a la comunidad
c) Libertad asistida;
d) Libertad restringida; y
e) Internación en establecimiento para tratamiento

Entre las principales actividades que los operadores de justicia, realizan en las unidades judiciales del país, para el Diario (TELEGRAFO)

> *El robo, la violación, el asesinato y el tráfico de drogas, son los cuatro delitos principales por los que están con medidas privativas de libertad 724 infractores menores de edad en los 11 Centros de Adolescentes Infractores (CAI) del país.*
>
> *Según la Subsecretaría de Desarrollo Integral para Adolescentes Infractores (SDIA), del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, los centros tienen capacidad para albergar a 612 personas de este grupo etáreo. Sin embargo, en los CAI el hacinamiento es del 18,3%, situación que preocupa a las autoridades.*

Betty Carrillo, subsecretaria de Desarrollo Integral para Adolescentes Infractores, explicó que el hacinamiento se produce por dos razones: la permanencia de los transgresores en estado preventivo en los CAI y el número de años (ocho) que dura una medida privativa de libertad.

- ✓ La funcionaria puso de ejemplo el CAI de Ibarra, donde se encuentran 46 adolescentes con internamiento institucional y 14 con preventivo.

- ✓ En el centro de Guayaquil funcionan 103 institucionales y 39 preventivos. Señaló que una forma para evitar el hacinamiento en los CAI sería que los jueces dicten con mayor brevedad las medidas socioeducativas. Por ello, gestiona ante el Consejo de la Judicatura (CJ) que las causas se despachen antes de los 90 días, que dicta la ley. “Se requiere mayor agilidad en la administración de justicia, así no habría hacinamiento. Requerimos que los jueces cumplan lo *establecido en la ley y que la última instancia sea la privación de la libertad”, dijo Carrillo. En torno al número de años de sanción privativa de la libertad para adolescentes, manifestó que la medida*

de ocho años es muy alta. Las edades que predominan en los CAI, a nivel nacional, son entre 16 y 18 años.

Son 647 aislados que en menos de dos años cumplirán la mayoría de edad. Para la Subsecretaria, las instalaciones de los centros y el trabajo que se realiza son adecuados para los menores de edad. "Tener una medida socio-educativa ha generado un inconveniente, pues la tercera parte de adolescentes en los CAI son menores de edad. Es importante realizar una reforma", sostuvo Carrillo. Fuente: (TELEGRAFO)

2.3 Hipótesis

El endurecimiento del sistema de juzgamiento de penas a los menores infractores, por delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, disminuye el cometimiento de estos delitos.

2.4 Variables

Variable independiente (Causa)

El sistema de juzgamiento a los menores infractores.

Variable dependiente (Efecto)

El cometimiento de delitos por tráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 Ámbito de estudio.

El presente trabajo de investigación se desarrolló considerando un ámbito normativo descriptivo de los hechos relacionados al sistema de juzgamiento a los menores infractores, por delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, en la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar.

.

- ✓ **Área de conocimiento:**

  Las ciencias sociales, en materia socio jurídico de niños niño y adolescente.

- ✓ **Línea de investigación:**

  Es el seguimiento específico de las Ciencias del Derecho, y la jurisprudencia social, aplicada por la Universidad de Bolívar.

- ✓ **Sublínea:**

  Delitos de los menores de edad, por ser portadores de sustancias sujetas a fiscalización.

- ✓ **Lugar de ejecución:**

  Unidades judiciales, Fiscalía y DINAPEN. Guaranda Provincia Bolívar

- ✓ **Tiempo estimado:**

  3 meses.

3.2 Tipo de investigación.

El trabajo de investigación me **permitió** desarrollar tres tipos de investigación, que anoto a continuación:

Investigación Documental.-

Se desarrolló un análisis de la información de los menores infractores, también se revisó el sistema de las penas imputables por delitos de sustancias sujetas a fiscalización, para luego finalizar con una observación de los centros de rehabilitación para los menores de edad.

Investigación bibliográfica.-

Gracias a esta investigación se recopilo información del personal de la Unidad Penal, la Fiscalía y la DINAPEN de la ciudad de Guaranda, sobre los casos de menores infractores por delitos con sustancias sujetas a fiscalización. Cabe señalar que esta información no fue tan fácil obtener ya que los jueces se reúsan a dar cualquier tipo de información en materia de menores infractores.

Investigación descriptiva.-

Con este trabajo describo la realidad de situaciones, eventos, personas, grupos o comunidades que se estén abordando y que se pretenda analizar. Además con este trabajo me hago conocer con exactitud como los admiradores de justicia de la Unidad Penal de la ciudad de Guaranda, en el año 2017 resolvieron los casos de los menores infractores, que fueron implicados en delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, que por cierto en nuestra ciudad solo existió un caso.

3.3 Nivel de investigación

Descriptiva.-

Porque me permitió describir los hechos relacionados a los menores infractores, que en la ciudad de Guaranda.

Correlacional:

Al ser una investigación descriptiva de Causa efecto, se realizó una correlación de variables esto es entre el Análisis del Sistema de Juzgamiento (ASJ) a los menores infractores, y los delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

3.4 Método de investigación

En este trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos.

Lógico deductivo.

El papel de este método en la investigación es doble:

a. Primero.- Me permitió verificar los casos existentes (2017) en la unidad penal de Guaranda, y proyectar una alternativa para los casos que se presenten en los años subsiguientes.
b. Segundo.- Al detectar que son mínimos los casos, la aplicación de leyes existentes se considera una posible reforma al COIP y que pueda dar mayor celeridad a los jueces.

Método Estadístico.-

Con este método puedo cumplir el propósito de cuantificar información que resulto de la investigación para presentar en un cuadro de datos por pregunta investigada.

3.5 Diseño de investigación.

El diseño de investigación es un estudio de campo, porque se asistió al lugar de los hechos, y tomo información de los involucrados directos, a través de la entrevista, manteniendo la reserva del caso, de revelar la identidad de las personas investigadas.

3.6 Población.

Al ser una investigación con pocos casos de menores infractores, no se estratifica una muestra específica, pero se exploró a 6 personas. (2 Fiscales) (2 Jueces) (2 Policías de la DINAPEN)

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para la recolección de la información del presente estudio de campo, se utilizó la técnica de la entrevista, con preguntas de alternativa abierta, las mismas que son analizadas dentro una perfectiva de juzgamiento a menores infractores.

3.8 Procedimiento de recolección de datos.

Como procedimiento para la recolección de datos, se aplicó la técnica de la entrevista, con preguntas abiertas de la siguiente manera. Se organizó un cuestionario de diez preguntas, considerando las variables (Independiente y dependiente) seguidamente se buscó los permisos para ingresar a las instituciones exploradas, y dando cumplimiento se les visto a los señores fiscales y señores policías para aplicar la entrevista, el tiempo utilizado con cada uno de los investigados, fue de 10 minutos aproximadamente.

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos.

Luego de recolectar la información de las entrevistas se procedió a analizar los resultados de cada una de las preguntas, con el apoyo del programa Microsoft Word y para la estadística descriptiva se utilizaron tablas con sus respectivas alternativas, frecuencias y porcentajes.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

ENTREVISTA A FISCALES, OPERADORES DE JUSTICIA.
Y POLICIAS DE LA DINAPEN

OBJETIVO:

Conocer los casos posibles de menores infractores, el sistema de operación de justicia, y la perspectiva de una posible reforma al COIP, o una ley penal para el menor infractor.

INSTRUCTIVO:

Señor/a profesional del derecho, la información proporciona es para fines educativos, su datos serán personales serán reservados, apelamos a su sensibilidad para que responda con absoluta frontalidad.

FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
ENTREVISTADOR:	CRISTHIAN RUBEN GUERRA FLORES
TIPO DE ENTREVISTA:	Presencial

CUESTIONARIO ABIERTO.

PREGUNTA Nº 1.-

En los últimos años, meses o días, se han presentado en esta unidad, casos de menores infractores, por delitos de sustancias sujetas a fiscalización.

PREGUNTA Nº 2.-

¿Considera usted qué los menores de edad, son utilizados por sus familiares mayores de edad, en delitos imputables por sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

PREGUNTA Nº 3.-

Considera usted que la presencia de ciudadanos de otros países, en nuestra ciudad ha influenciado para incrementar los delitos por el tráfico de sustancias a fiscalización

PREGUNTA Nº 4.-

¿Cuál es el protocolo de acción cuando un menor de edad, es sorprendido por poseer, sustancias a fiscalización?

PREGUNTA Nº 5.-

Cuál es la principal reacción que demuestran los padres y familiares de los adolescentes, que han sido sorprendidos con sustancias sujetas a fiscalización, en esta unidad.

PREGUNTA Nº 6.-

¿Qué sanciones se aplica a los menores infractores vinculados con el tráfico y consumo de sustancias sujetas a fiscalización?

PREGUNTA Nº 7.-

¿Cree usted que en la actualidad la disgregación familiar, es un factor que influye en los niños, niñas y adolescentes para que se vean vinculados en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización?

PREGUNTA Nº 8.-

Conoce usted si existen menores infractores por delitos de sustancias a fiscalización, han sido sentenciados a cumplir años en centros correccionales para adolescentes.

PREGUNTA Nº 9.-

¿Considera usted que es necesario que exista una reforma al Código Orgánico Integral Penal, que permita sancionar a los progenitores que vinculen a los menores de edad en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización?

PREGUNTA Nº 10.-

Considera usted, que en la legislación ecuatoriana, exista una ley penal del menor infractor, como existe en otros países del mundo.

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

TABLA Nº 1

TEMA: Delitos de menores infractores

PREGUNTA Nº 1	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
	FISCALES	**JUECES**	**DINAPEN**
En los últimos años, meses o días, se han presentado en esta unidad, casos de menores infractores, por delitos de sustancias sujetas a fiscalización.	En el tiempo de que estoy en esta función, conozco que existen pocos casos de menores infractores, que están en instrucción fiscal.	Esta unidad judicial en años anteriores si ha conocido casos, de menores infractores.	AL parecer es un problema nacional, en lo que se refiere a esta ciudad tenemos pocos casos, en trámite.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

En nuestra ciudad estos últimos no se han presentado casos de sentencias a menores a edad por delitos de sustancias a fiscalización, Realmente en nuestra ciudad, no se ha presentado, algo se dio hace cinco años, pero fue superado con medidas sustitutivas a las penas.

TABLA Nº 2

TEMA: Lo menores son susceptibles de manipulación de adultos

PREGUNTA Nº 2	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
¿Considera usted qué los menores de edad, son utilizados por sus familiares mayores de edad, en delitos imputables por sustancias psicotrópicas y estupefacientes?	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	Yo creo que sí, porque un menor de 12 años es inimputable, además en los hogares donde existe maltrato, los adolescentes pueden ser influenciados a malos hábitos.	Bueno diríamos que en algunos casos, los padres si influyen para bien o para en los niños.	En esta ciudad no se ha presentado estos casos, pero en otras ciudades si he tenido estos casos. Los adolescentes que tienen problema con la ley, generalmente viene de hogares con padre separados.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

En lo relacionado a que los familiares y personas mayores de edad, sean quienes influyan para cometer delitos por el tráfico o consumo de sustancias y psicotrópicas y estupefacientes. Existe una opinión diferente unos creen que si son agentes de explotación, pero al mismo tiempo se difiere por que en nuestra ciudad no se presenta este tipo de casos.

TABLA Nº 3

TEMA: Los extranjeros inciden de delinquir a los adolescentes

PREGUNTA Nº 3	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
Considera usted que la presencia de ciudadanos de otros países, en nuestra ciudad ha influenciado para incrementar los delitos por el tráfico de sustancias a fiscalización	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	No tengo esos casos, pero creo que Creo que si han influenciado en nuestros jóvenes. La presencia de los extranjeros.	No creo que son un una influencia directa, porque los mismos adolescentes saben lo que es bueno o es malo.	En las noticias a diario escuchamos delitos cometidos por colombianos y ahora ultimo los venezolanos. Creo que en algo si son una mala influencia.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

Las personas entrevistadas consideran que la presencia de ciudadanos extranjeros, de manera especial los colombianos, si han influenciado en nuestros jóvenes, ya que en los medios de comunicación siempre se escucha que en los delitos de droga se involucra a personas extranjeros, cabe resaltar que no todos los colombianos están involucrados en actos delictivos con los mencionados, toda regla tiene su exacción

TABLA Nº 4

TEMA: Protocolo de acción para un menor infractor

PREGUNTA Nº 4	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
¿Cuál es el protocolo de acción cuando un menor de edad, es sorprendido por poseer, sustancias a fiscalización?	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	La policía llama a la DINAPEN, llamar a sus padres, y proceder a realizar el registro, un cacheo y presencia del defensor publico	La policía detiene en flagrancia a los adolescentes, luego pasa a la fiscalía, se llama a los padres y se suscribe el acta para que los padres conozcan en delito de imputación.	La DINAPEN al conocer del caso le lleva a la fiscalía de flagrancia, para que con agentes antinarcóticos, verifique si la prueba de campo da positivo, y luego al registro del menor de edad.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

En relación al protocolo de atención a los menores infractores por delitos de sustancias sujetas a fiscalización tanto la policía como la fiscalía y los jueces, coincide, que los agentes de la policía, derivan a la DINAPEN, seguidamente pasa a la fiscalía de flagrancia, para que sean los agentes antinarcóticos, que verifique si en la prueba de campo da positivo las sustancias, que porta menor de edad, luego se informa a los padres de los menores de edad, para realizar el registro del adolescente y suscribir una acta con los padres, mientras que los jueces deben conocer y aplicar la tabla del consumo, y de ser el caso aplicar medinas correccionales o sustitutivas coma la de presentarse ante la autoridad cada fin de semana si es un estudiante, entre otras medidas correccionales.

TABLA Nº 5

TEMA: Cual es la reacción de los padres del menor infractor.

PREGUNTA Nº 5	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
Cuál es la principal reacción que demuestran los padres y familiares de los adolescentes, que han sido sorprendidos con sustancias sujetas a fiscalización, en esta unidad.	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	Es una sorpresa para padres,	Los padres no creen, pero cuando ven a sus hijos lo primero que hacen es castigarles.	Los padres se sorprenden, y defiende a sus hijos porque no creen que sus niños estén en cosas ilegales.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

Las principales reacciones que presentan los padres de familia, ante los casos de que sus hijos son sorprendidos en circunstancias sospechosas, es que no creen que sus hijos hayan cometido estos delitos, otros se alteran y desean ese mismo rato reprender a la fuerza a sus hijos,

TABLA Nº 6

TEMA: Sanción para el menor infractor

PREGUNTA Nº 6	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
¿Qué sanciones se aplica a los menores infractores vinculados con el tráfico y consumo de sustancias sujetas a fiscalización?	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	Lo que establece el COIP en el Artículo 220 dependiendo la cantidad y el tipo de droga que posee. Y el código de la niñez como intermediación, y presentarse, ante el	Se sustenta el COIP y el código de la niñez y adolescencia, siempre que pase de los 12 años de edad.	Los señores jueces se sustentan a tabla, esto es por consumidor o portador.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

La ley en vigencia para aplicar a un menor infractor lo establece el COIP en el Artículo 220 esto es dependiendo la cantidad y el tipo de droga que posee. Pero también está el código de la niñez como elementos de intermediación, considerando que a partir de los 12 años de edad una persona es imputable.

TABLA Nº 7

TEMA: La desorganización familiar incide en los adolescentes

PREGUNTA Nº 7	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
¿Cree usted que en la actualidad la disgregación familiar, es un factor que influye en los niños, niñas y adolescentes para que se vean vinculados en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización?	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	Totalmente de acuerdo porque los niños vienen de hogares disfuncionales, creo que un 90% y el 10% de hogares formados pero son influenciados por amigos.	Los jóvenes que son sorprendidos en casos de este tipo, son de familias separadas.	Las redes sociales influyen en los estudiantes, pero también cuando los padres no están juntos, los hijos se unen a otros amigos y ellos si influyen a que se dejen influenciar.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

En relación a la disgregación familiar, como factor que influye en los niños, niñas y adolescentes para vincularse en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización. Los entrevistados tiene su coincidencia, dicente que totalmente están de acuerdo porque los niños vienen de hogares disfuncionales, creo que un 90% y el 10% de hogares formados pero son influenciados por amigos. Los jóvenes que son sorprendidos en casos de este tipo, son de familias separadas, además las redes sociales influyen en los estudiantes, pero también cuando los padres no están juntos, los hijos se unen a otros amigos y ellos si influyen a que se dejen influenciar.

TABLA Nº 8

TEMA: Existe en Guaranda, menores sentenciados

PREGUNTA Nº 8	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
Conoce usted si existen menores infractores por delitos de sustancias a fiscalización, han sido sentenciados a cumplir años en centros correccionales para adolescentes.	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	Realmente en nuestra ciudad, no se ha presentado, algo se dio hace cinco años, pero fue superado con medidas sustitutivas a las penas.	Hace unos años atrás se presentó un caso, pero en estos últimos años no existen casos.	En esta ciudad no existe menor de edad con sentencia por estos casos.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

En la ciudad de Guaranda en estos últimos años no se han presentado casos de sanción para adolescentes, pero esto no significa que a posterior se pueda presentar casos, por eso en importantes que los padres no abandonen a sus hijos, les den todo el apoyo necesario y controlen a sus hijos el grupo de amigos, los lugares que frecuentan y el tiempo libre que lugares frecuentan.

TABLA Nº 9

TEMA: Considera una reforma al COIP

PREGUNTA Nº 9	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
¿Considera usted que es necesario que exista una reforma al Código Orgánico Integral Penal, que permita sancionar a los progenitores que vinculen a los menores de edad en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización?	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	Creo que no es necesaria una reforma, yo me inclino más bien a políticas públicas de previsión del uso y consumo de drogas.	El COIP es muy amplio y si contempla estas acciones de sanción. Creo que debemos en las escuela y el hogares prevenir d estos delitos a los nuestros hijos.	En el COIP si existe, pero no se aplica como debe ser.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

Los entrevistados consideran que no es necesario reforma al Código Orgánico Integral Penal, que sancione a los progenitores que vinculen a los menores de edad en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización, me inclino más bien a políticas públicas de previsión del uso y consumo de drogas, como también debemos formar hábitos en las escuela y el hogares para prevenir a nuestros hijos.

TABLA Nº 10

TEMA: Ley penal del menor infractor

PREGUNTA Nº 10	CONTRASTE DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS		
Considera usted, que en la legislación ecuatoriana, exista una ley penal del menor infractor, como existe en otros países del mundo.	**FISCALES**	**JUECES**	**DINAPEN**
	No creo porque en el COIP ya contempla estas sanciones, que por cierto son muy duras.	Creo no es necesario dos leyes de la misma cosa, por eso mismo se incluyó tres leyes en el COIP, pero si lo hacen nosotros tendremos que cumplir.	Creo que si debe existir una ampliación de la ley para sancionar estos delitos.

Fuente: Entrevista a Fiscales, Jueces y DINAPEN
Realizado Por: Cristhian Guerra Flores
Fecha: 26 de septiembre del 2018

INTERPRETACIÓN:

Otro de las coincidencias es que no se necesita una ley penal, ya que en el COIP si existen las suficientes normas para aplicar a los menores y mayores de edad que cometan delitos por tráfico, consumo de drogas, lo que debemos nosotros es cumplir, además recordemos que en el COIP si se contempla sanciones, que por cierto son muy duras.

4.2 Beneficiarios

Luego de aplicar los instrumentos de recolección de datos, se establece que los principales beneficiarios de este trabajo son:

Beneficiarios Directos

- Los niños niñas y adolescentes de la ciudad de Guaranda,
- Los padres de familia con niños y adolescentes
- Las unidades judiciales de la provincia
- Los fiscales de la provincia
- La DINAPEN de la provincia.

Beneficiarios Indirectos

- Estudiantes de derecho de la Universidad de Bolívar
- LA sociedad Guarandeña y Bolivarense,
- Las instituciones deportivas, culturales de la Guaranda.

4.3 Impacto de la investigación.

- La presente investigación tiene su impacto en las familias Guarandeñas, que tiene niños y adolescentes, que piensen primero en buscar estabilidad emocional en la familia, para evitar una posible disgregación, ya que esto es una causa para que nuestros jóvenes se refugien en personas desconocidas que pueden incidir en delitos de drogas.

- Otro de los aspectos de gran impacto de este trabajo es crear un espacio de integración juvenil en (Ciencia, Arte, Música, Deporte) en la escuela y el colegio donde nuestros jóvenes se diviertan en el bienestar estudiantil y no le den oportunidad a los malos vicios sociales.

- Buscar una nuevas oportunidades para los jóvenes que llevados de personas ajenas al núcleo familiar, cayeron en actos contra la ley del bienestar social, hoy debemos reunir a las instituciones públicas y privadas para reinsertar a la sociedad a este grupo humano que calma una nueva oportunidad.

4.4 Transferencia de resultados

Una vez que se conoce el criterio de la población investigada, se concluye que no es indispensable una Ley Penal del Menor Infractor.

Una de las alternativas es endurecer la pena para los familiares que intenten utilizar a los menores de edad en el tráfico y comercialización de drogas, por tal razón se presenta como alternativa de solución una reforma al artículo 220 del COIP que tipifique una pena mayor, por atentar contra el bienestar de los adolescentes.

A continuación hago conocer el proyecto de reforma al Código Orgánico Integral Penal COIP

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 1 de la Constitución de la República, establece que el Ecuador es un Estad constitucional de derechos y justicia, social.

QUE: El artículo 44 de la Constitución de la República, establece que, el Estado la sociedad, la familia, promoverán el desarrollo integral y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de protegerlos.

QUE: El artículo 46 de la Constitución de la República, establece que, el Estado adoptara medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes, contra el uso de estupefacientes y psicotrópicos.

QUE: Es deber de la Asamblea Nacional establecer o adaptar en la ley medidas de protección eficaces y que se cumplan a cabalidad para la protección de los niños, niñas y adolescentes cuando estos están siendo vinculados e involucrados a ejecutar actos que vulneran sus derechos reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, actos ilícitos que van en contra de su voluntad afectándolos, tanto fisca como psicológicamente.

En ejercicio del derecho de participación que me otorga el Artículo 120, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador la Constitución y la Ley propongo:

Articulo 1.-

Incorpórese al artículo 220, el inciso número 3 que contempla el siguiente texto:

> 3.- Si los progenitores, familiares o personas mayores de edad mediante manipulación directa o indirecta, inciden en niños, niñas y adolescentes a distribuir, comercializar sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados, se les impondrá el máximo de la pena, aumentada en un tercio.

CONCLUSIONES

- En necesario que las familias creen un espacio de integración familiar, para comentar los problemas de familia, esto nos permite a los padres atender las necesidades de los adolescentes, y evitar que otras personas ajenas a la familia se acerquen a nuestros hijos.

- En la escuela y colegio es importante inculcar a los adolescentes, los peligros que trae consigo las sustancias sujetas a fiscalización, los daños que provoca al sistema nervioso, y los efectos negativos para la familia.

- Al existir una sanción para los progenitores que vincules a los niños, niñas y adolescentes en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y la pena impuesta sea la más alta que se establece para el tráfico de estupefacientes y psicotrópicos, se va a crear conciencia de que no se debe utilizar a los niños, niñas adolescentes

- Las opiniones de los funcionarios de las instituciones observadas coinciden en tres preguntas, que en nuestra ciudad de Guaranda, existe pocos casos de delitos de menores infractores, esta ciudad aún no está invadida por este flagelo social, que se imputa a menores de edad.

- Con la propuesta de reforma al Art 220 del Código Orgánico Integral Penal COIP y al ser esta aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, y en pro de conservar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la ciudadanía podrá denunciar si conocen casos en los que se esté cometiendo este delito por parte de progenitores o de miembros de la familia con el fin de que los responsables sean sancionados con mayor severidad.

- En la ciudad de Guaranda aún no se profundiza los delitos del tráfico de estupefacientes en los menores de edad, las estadísticas demuestran que existe pocos casos, pero esto ya es un llamado de atención para estar alerta del comportamiento de los niños y adolescentes.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda que con esta propuesta no solo se implementa la sanción para los progenitores sino también que las autoridades, conozcan este tipo de casos en los que se utilicen a los niños, niñas y adolescentes por parte de los progenitores o miembros de la familia, para la venta de estupefacientes y psicotrópicos tengan una ayuda psicológica eficaz y de forma obligatoria.

- Se recomienda que la propuesta de reforma sea tomada en consideración, ya que en el año 2017 el incremento de adolescentes en casos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, viene en aumento, de manera especial en unidades educativas.

- Se recomienda que las instituciones especializadas en niños, niñas y adolescentes, así como los administradores de justicia hagan un especial seguimiento cuando de las investigaciones estas arrojen que los niños, niñas y adolescentes son utilizados por sus propios padres a forma de explotarlos para que distribuyan estupefacientes y psicotrópicos aprovechándose de su minoría de edad.

- Se recomienda a los padres de familia fortalecer los hogares para que los niños niñas y adolescentes, no se sientan con trastornes emocionales y puedan recurrir a malas amistades que les inciden a cometer delitos imputados por la ley.

- Se recomienda que los padres conozcan el grupo social que frecuenta sus hijos, con el fin de prevenir acciones de demande a una desintegración social que afecte el núcleo familiar.

BIBLIOGRAFIA

- ANDRADE, Xavier, "Actores Sociales y Política Antidrogas: Los Pequeños Traficantes", La Economía política del Narcotráfico, el caso ecuatoriano, FLACSO Ecuador, North South Center University of Miami, Bagley Bruce, Bonilla Adrián y Alexei Páez editores, Quito, Ecuador, 1991.

- ARAUJO GRANDA, María Paulina, Reflexiones acerca de la peligrosa expansión del poder punitivo: Derecho Penal de Riesgo, en Revista Ruptura 2007, Libro anual de la Asociación Escuela de Derecho de la PUCE.

- ARMENTA, Amira, JELSMA Martin, "Transnational Institute: Drugs and Democracy", Las convenciones de drogas de la ONU: Guía básica, 07-10-2015, extraído desde https://www.tni.org/es/publicacion/las-convenciones-de-drogas-de-la-onu en 09-09- 2016

- ASTORGA, Luis, "México: tráfico de drogas, seguridad y terrorismo", Narcotráfico: Europa, E.E.U.U, América Latina, Observatorio Relaciones UE-América Latina, Publicaciones y Ediciones, Barcelona, 2006.

- ROSERO, Daniela, Análisis de la Resolución de la Corte Nacional de Justicia sobre la acumulación de penas en los delitos de tráfico ilícito de Sustancias sujetas a fiscalización. Universidad de San Francisco de Quito, 2017

LINKOGRAFIA.

- https://www.eltelegrafo.com
- https://www.elcomercio.com
- https:// www.monografias.com
- Constitución de la república del Ecuador (2008)
- Código Orgánico Niñez y adolescencia (2012)
- Cuervo & Villanueva, 2013; Fernández et al., 2009; Moreira & Mirón, 2013; Ozen, Ece, Remzi, Tirasci, & Goren, 2005
- Azcón, J., & Serrano, P. (2008). Información sobre Drogas. Ayuntamiento

- de Zaragoza.
- Caudevilla, F. (2012). Drogas, conceptos Generales, Epidemiología y Valoración del
- COIP. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial, órgano del Gobierno de Ecuador.
- Cuervo, K., Villanueva, L., González, F., Carrión, C. and Busquets, P. (2015). Characteristics of young offenders depending on the type of crime.
- *Psychosocial Intervention, 24*, 9-15.

ANEXO Nº 1 ENTREVISTA A FISCALES Y OPERADORES DE JUSTICIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA A FISCALES Y OPERADORES DE JUSTICIA.

OBJETIVO:
Conocer los casos posibles de menores infractores, el sistema de operación de justicia, y la perspectiva de una posible reforma al COIP, o una ley penal para el menor infractor.

INSTRUCTIVO:
Señor/a profesional del derecho, la información proporciona es para fines educativos, su datos serán personales serán reservados, apelamos a su sensibilidad para que responda con absoluta frontalidad.

CUESTIONARIO ABIERTO.

1.- En los últimos años, meses o días, se han presentado en esta unidad, casos de menores infractores, por delitos de sustancias sujetas a fiscalización.

2.- ¿Considera usted qué los menores de edad, pueden ser utilizados por sus familiares mayores de edad, en delitos inimputables por sustancias y psicotrópicas y estupefacientes.

3.- Considera usted que la presencia de ciudadanos de otros países, en nuestro ciudad ha influenciado para incrementar los delitos por el tráfico de sustancias a fiscalización

4.- ¿Cuál es el protocolo de acción cuando un menor de edad, es sorprendido por poseer, sustancias a fiscalización?

5.- Cuál es la principal reacción que demuestran los padres y familiares de los adolescentes, que han sido sorprendidos con sustancias sujetas a fiscalización, en esta unidad.

6.- ¿Qué sanciones se aplica a los menores infractores vinculados con el tráfico y consumo de sustancias sujetas a fiscalización?

7.- ¿Cree usted que en la actualidad la disgregación familiar, es un factor que influye en los niños, niñas y adolescentes para que se vean vinculados en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización?

8.- Conoce usted si existe menores infractores por delitos de sustancias a fiscalización, han sido sentenciados a cumplir años en centros correccionales para adolescentes.

9.- ¿Considera usted que es necesario que exista una reforma al Código Orgánico Integral Penal, que permita sancionar a los progenitores que vinculen a los menores de edad en el tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización?

10.- Considera usted, que en la legislación ecuatoriana, exista una ley penal del menor infractor, como existe en otros países del mundo.

ESTE APORTE, FUE DE GRAN INTERÉS PARA LA SOCIEDAD ECUATORINA

ANEXO Nº 2 Foto en la oficina de la Fiscalía de Bolívar

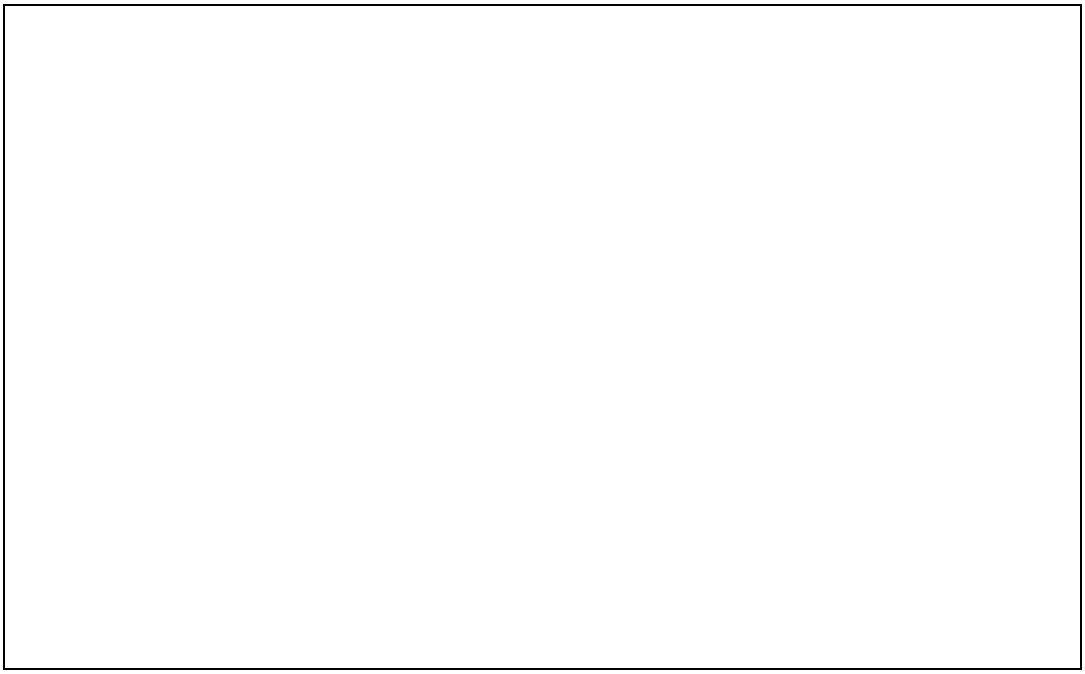

ANEXO Nº 3 Foto en la Unidad Penal de Guaranda

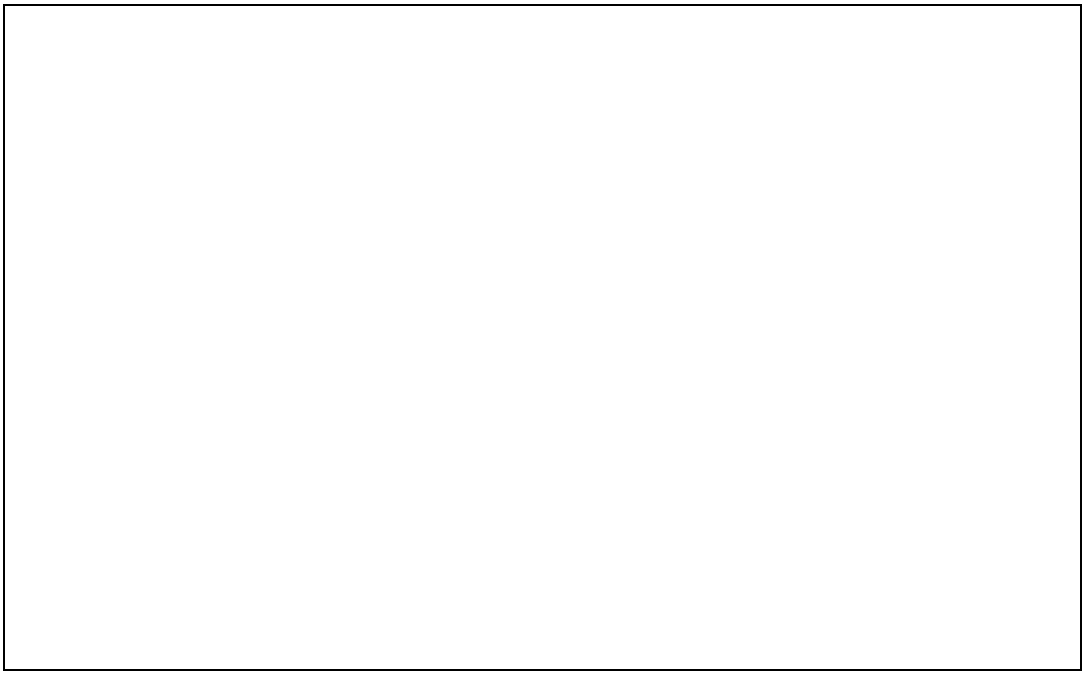

ANEXO Nº 4 Foto en la oficina de la DINAPEN

